



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de noviembre 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número N° 08001-31-03-016-2023-00240-00 impetrado por el AXIA ENERGÍA S.A.S. contra CERRO MATOSO S.A.; informándole, que el demandado, CERRO MATOSO S.A., a través de su apoderado judicial, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ARANGO, mediante memorial recibido vía correo electrónico institucional el 11 de octubre de 2023, contestó la demanda alegando excepciones de fondo.- Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS (16º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que con el escrito de contestación de la demanda enviado por correo electrónico el 11 de octubre de 2023, el demandado, CERRO MATOSO S.A., a través de apoderado judicial, Dr. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ARANGO, elevó excepciones de fondo contra la demanda.

Por lo que se procede a correr el traslado de las excepciones de fondo elevadas, de conformidad a lo normado en el artículo 442 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, CERRO MATOSO S.A., a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m. _____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria
--

Stc.